

002-2015

MINISTERIO DE ECONOMIA
GUATEMALA, C. A.

Superintendencia de la Administración Tributaria"; en su Artículo 21, que adiciona el artículo 32 Bis al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, agotado este trámite le corresponde a Gerencia a través de la Subgerencia Financiera para que realice las gestiones de traslado de recursos ante el Ministerio de Finanzas Públicas a los entes programados.

POR TANTO:

En el ejercicio de la funciones que le confiere el artículo 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en el artículo 27 literales f), g) y m) del Decreto 114-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA:

Artículo 1. Programar como entes receptores de transferencias a las entidades: Sistema Económico Latinoamericano -SELA-; Organización Mundial de Propiedad Intelectual -OMPI-; Organización Mundial del Comercio -OMC-; Asociación Guatemalteca de Exportadores -AGEXPORT-; Secretaría de Integración Económica Centroamericana -SIECA-; Instituto Nacional de Estadística -INE-; Centro para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa en Centroamérica -CENPROMYPE-; Instituto Centroamericano de Administración Pública -ICAP-; Organización Internacional de Normalización -ISO-; Comisión Panamericana de Normas Técnicas -COPANT-; Cooperación Interamericana de Organismos de Acreditación -IAAC-; Cooperación Internacional para la Acreditación de Laboratorios -ILAC-; la Organización Internacional de Metrología Legal -OIML- y la Federación de Cooperativas de las Verapaces -FEDECOVERA-.

Artículo 2. Autorizar a la Subgerencia Financiera del Ministerio de Economía, para que efectúe transferencia a favor de los entes receptores de transferencias programados para el ejercicio fiscal 2015 con base a los convenios y cartas de entendimiento vigentes.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNIQUESE

SERGIO DE LA TORRE GIMENO



020032